



Avenida Apoquindo #6550, piso 10, Las Condes
Región Metropolitana – Chile
ambiente@flesan.cl – www.flesan.cl
Fono: (+56 2) 2530 9955

Santiago, 03 de febrero de 2022.

Señor

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

Referencia: Resolución Exenta N° 145 de 2022, que resuelve ampliación de plazo.

De nuestra consideración,

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted con ocasión de la resolución de la referencia mediante la cual rechaza la ampliación de plazo solicitada por esta parte por entender que el plazo cuya extensión se requiere se encontraba vencido a la dictación del acto administrativo. Luego, y pese al rechazo, concede de oficio un nuevo plazo de 5 días hábiles para dar cumplimiento a la medida indicada en el numeral primero de la resolución N°85 de 2022, esto es, la instalación en todo el perímetro de la obra de pantallas acústicas perimetrales de una densidad mínima de 10 [kg/m²] y con una altura tal que permita la atenuación sonora hacia los receptores cercanos.

Con relación a las materias resueltas por la resolución N° 145 de 2022 y al cumplimiento de las medidas requeridas, es preciso señalar lo siguiente:

1. EL PLAZO PARA OTORGAR LA EXTENSIÓN SOLICITADA NO SE ENCONTRABA VENCIDO

Mediante resolución exenta N° 85 de 2022, notificado a esta parte con fecha 20 de enero, se ordenaron a esta parte una serie de medidas provisionales pre-procedimentales, para lo cual se otorgaron plazos de 5 y 10 días hábiles.

El plazo de ejecución comienza a contar desde la fecha de la notificación, esto es, desde el día 20 de enero de 2022.

Conforme a lo anterior, el plazo para ejecutar la medida técnica N° 1 relativa al cierre acústico, finalizaba el día 27 de enero del presente año, fecha del acto administrativo que resuelve su rechazo. En consecuencia, y conforme al resuelvo quinto de la resolución N° 85, la Superintendencia de Medio Ambiente -en adelante SMA- se encontraba facultada a otorgar la ampliación requerida por esta parte hasta por 15 días hábiles.

En consecuencia, el plazo para acceder a lo solicitado por esta parte no se encontraba vencido, siendo insuficiente el otorgado de oficio por ese Servicio.

Como hicimos presente en su debida oportunidad, existe una imposibilidad técnica de ejecutar en un tiempo menor la instalación de pantallas acústicas perimetrales (...) de manera permanente durante la fase de construcción de la obra, toda vez que su implementación requiere medidas topográficas y soluciones ingenieriles que no son posibles de efectuar dentro de los cinco días hábiles otorgados, ya que deben estar en concordancia con lo estipulado por el mecánico de suelos que asesora al proyecto, quien previamente debe analizar el estado actual de la obra para aprobar su construcción.

Luego, se hizo presente que la fase de construcción de la obra a cargo de Constructora EBCO, se inicia en febrero de 2022.

2. LA EJECUCIÓN DEL CIERRE ACÚSTICO PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN REQUIERE DE LA APROBACIÓN DE UN PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (BNUP) EN TRÁMITE

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, es preciso hacer presente que, para ejecutar el cierre perimetral requerido, resulta necesario contar con un permiso de ocupación de BNUP el cual debe ser otorgado por la Ilustre Municipalidad de Providencia.

Este, y conforme a la información entregada por Constructora EBCO, ya ha sido solicitado en la Entidad edilicia, por lo que se han iniciado las gestiones necesarias para la ejecución.

Como se podrá advertir, el permiso referido constituye un requisito indispensable cuyo plazo de otorgamiento corresponde a la Administración del Estado en el que nuestra empresa y el titular del proyecto, no tiene ninguna injerencia, existiendo la imposibilidad de ejecutar el cierre en forma previa a dicha autorización.

Luego, es importante señalar que existe una imposibilidad técnica para implementar el cierre requerido en el perímetro de las calles Almirante Pastene esquina Pérez Valenzuela ya que citamos informe entregado por Lucy Magaña:

“(…) Este proyecto de excavación y sostenimiento es de carácter temporal, con lo que los plazos de excavación y posterior construcción de las estructuras proyectadas es acotado, dado lo anterior cualquier alteración en los plazos

constructivos (ya sea en faena de excavación, sostenimiento o construcción) podrían alterar la estabilidad global o puntual de las estructuras colindantes generando deformaciones fuera de los rangos admisibles para este tipo de diseños.”

Con relación a las gestiones realizadas por nuestra empresa, se adjunta contrato de cierre perimetral con empresa subcontratada por Flesan, facturas de pago y fotografías de los trabajos ejecutados para la fase de demolición conforme a requerimientos aceptados por el titular, donde desde comienzos del proyecto se implementó un cierre perimetral en el sector colindante con los vecinos de Manuel Montt.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO POR DETENCIÓN DE MAQUINARIA RUIDOSA

En respuesta al resuelvo tercero de la resolución N° 145 de 2022 referida a la entrega de mayor información que acredite el riesgo asociado a detener el funcionamiento de maquinaria ruidosa, adjunto INFORME DE ESTABILIDAD DE ESTRUCTURAS Y EXCAVACIÓN EDIFICIO ALMIRANTE PASTENE N°150, confeccionado por Lucy Magaña Ingeniería Limitada, empresa dedicada a la Mecánica de Suelos y Servicios de Ingeniería, quien elaboró el proyecto de excavación, socializado y sostenimiento que permite asegurar la estabilidad de todas las construcciones vecinas, instalaciones subterráneas, veredas y calles, todo lo anterior en cumplimiento al artículo 2.6.3 punto 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Además, certifica que ha estudiado las propiedades del suelo y conoce su comportamiento geotécnico en las condiciones de excavaciones profundas.

Respecto al informe suscrito por el Mecánico de Suelos titular del proyecto, es importante considerar que para poder generar el sostenimiento diseñado por la

Consultora Lucy Magaña Ingeniería Ltda. se debe ejecutar un procedimiento de demolición, construcción de pilas, anclajes e instalación de pernos secuencial y en conjunto, hasta llegar al sexto subterráneo del edificio existente, por lo que todas estas faenas están intrínsecamente relacionadas dependiendo unas de las otras para poder completar con éxito el sostenimiento requerido.

4. EL PLAN DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD DURANTE LA INTERVENCIÓN DE FLESAN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ENCARGADAS POR EL TITULAR, SE ENCUENTRA DESARROLLADO Y ACTUALMENTE VIGENTE

El plan de trabajo comunitario es de cargo del titular Pastene SpA, luego Metlife Chile Seguros de Vida SpA, y se encuentra debidamente ejecutado en coordinación con nuestra empresa.

Para el plan de comunicaciones con la comunidad directamente afectada por el proyecto y las medidas administrativas que implica, hacemos presente a usted, que el titular encargó el mismo a la empresa Sinérgica, imagen y comunicación Integral Ltda. dicho plan de comunicación ha sido debidamente coordinado con nuestra empresa, Flesan, la que ha aportado la información necesaria y suficiente para mantener en permanente conocimiento del avance de las obras y su desarrollo a la comunidad.

Se adjuntan al efecto respaldos hasta diciembre de 2021, fecha en la cual el titular definió una estrategia comunicacional diversa.

Se adjunta asimismo informe con el detalle de las gestiones de participación ciudadana en las que Flesan S.A. ha prestado colaboración activa a este proyecto.

Luego, es del caso señalar que, no obstante que el plan referido se encuentra vigente y en ejecución, se ha dispuesto acelerar la periodicidad del mismo como medida de mejora. Se adjunta al efecto última comunicación emitida conforme a lo requerido en la medida N° 2 ordenada por esa SMA, mediante la cual se informa a la comunidad afectada por los ruidos de la faena el plan de trabajo de realización de actividades ruidosas y horarios, reiterando los canales de comunicación actualmente operativos y a su disposición.

Este canal de comunicación con la comunidad, se mantendrá operativo durante toda la ejecución de las faenas de excavación, demolición y sostenimiento.

5. OTRAS MEDIDAS REQUERIDAS

Con relación a la medida N°4 de la resolución N° 85 de 2022, se adjunta acta y respaldos de charla de buenas prácticas al personal de la obra relativo a los ruidos generados hacia la comunidad.

Es del caso hacer presente que para los efectos de cumplir con la medición por parte de una ETFA ordenada por la resolución N° 85, se nos ha informado una disponibilidad para el día 15 de febrero de 2021, fecha a partir de la cual se podrá elaborar el informe solicitado. Se adjunta orden de compra y correo que confirma la disponibilidad de medición.

Conforme a lo expuesto en la presente, solicito a usted se tengan a la vista los antecedentes expuestos de manera que vuestra Superintendencia reconsidere acoger nuestra solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la medida número 1 ordenada por la resolución N° 85 la cual fue rechazada mediante la

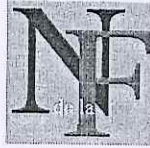


resolución N° 145, y se tenga para todos los efectos esta presentación como una reposición administrativa respecto de ese punto.

Luego, y con relación a las medidas 2 y 4, solicitamos se tengan por implementadas de acuerdo a lo solicitado, conforme se acredita mediante documentación adjunta.

Finalmente, solicito a usted que conforme al artículo 57 de la ley N° 19.880, se disponga la suspensión de los efectos de la resolución N° 145 en tanto no se resuelva esta presentación, en lo que dice relación al aumento de plazo para implementar la medida N° 1 contenida en la resolución N° 85 de 2022, toda vez que podría originar perjuicios a esta parte por entender no cumplidas las medidas ordenadas las cuales no se pueden ejecutar en los plazos originalmente otorgados por razones que nos son inimputables.

RODRIGO ANDRÉS SALINAS PINTO
REPRESENTANTE LEGAL FLESAN S.A.
RUT: 76.259.040-9



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 T.S.L. REPERTORIO N° 14.486 / 15

00160867.1115

2
3
4 **DESIGNACION GERENTE GENERAL**
5 **Y OTORGAMIENTO Y REVOCACION PODERES**

6
7 **FLESAN S.A.**

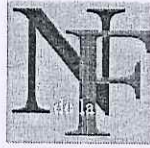
8 **A**

9 **SALINAS PINTO, RODRIGO**

10 **ANDRES Y OTRO**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 **En Santiago de Chile, a** dos de Diciembre del año dos mil
23 **quince, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ,** abogado,
24 **Notario Público, Titular de la Trigésima Séptima Notaría**
25 **de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil**
26 **ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece: doña**
27 **MARIA FELISA SANTANDER DIAZ,** chilena, soltera, abogado,
28 **Cédula de Identidad número quince millones ochocientos un**
29 **mil setecientos ochenta y tres - cero, domiciliada en**
30 **Santiago, calle Francisco Meneses número mil novecientos**

1 ochenta, comuna de Ñuñoa; la compareciente mayor de edad,
2 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
3 expone: Que, debidamente facultada, viene a reducir a
4 escritura pública la siguiente acta: **"ACTA SESION**
5 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FLESAN S.A.** En Santiago de
6 Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil quince, siendo
7 las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas
8 en Francisco Meneses número mil novecientos ochenta, de
9 la comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, se
10 celebró sesión Extraordinaria de Directorio de FLESAN
11 S.A., en adelante también e indistintamente la
12 "Sociedad", con la asistencia de los miembros del
13 Directorio de la Sociedad, don Esteban Andrés Salgado
14 Mujica, don Enrique Andrés Conget Acuña y don Rodrigo
15 Andrés Salinas Pinto. Presidió la sesión don Esteban
16 Andrés Salgado Mujica y actuó como secretaria de actas
17 doña María Felisa Santander Díaz. En la sesión se trató
18 y acordó lo siguiente. **I. Lectura del Acta de la**
19 **Sesión Anterior.** Se dio lectura al acta de la sesión
20 anterior, la que fue aprobada sin observaciones. **II.**
21 **Designación de Gerente General.** El señor Presidente
22 señaló al Directorio la necesidad de otorgar una
23 nueva estructura de administración para la sociedad,
24 revocando para ello la designación como Gerente
25 General de don **Luis Alberto Camus Ibáñez** y los poderes
26 otorgados al mismo por escritura pública de fecha
27 veinticuatro de Julio de dos mil doce, inscrita a fojas seis
28 mil diecisiete, número cuarenta y un mil setecientos noventa
29 y cinco, del año doce mil doce en el Conservador de Bienes
30 Raíces de Santiago, y quien ya no se desempeña en ese cargo.



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 En ese sentido el directorio acuerda designar como nuevo
2 Gerente General de la sociedad a don **Rodrigo Andrés Salinas**
3 **Pinto**, Cédula de Identidad número diez millones treinta y un
4 mil seiscientos ocho - cero, quien presente en esta sesión,
5 agradece la designación realizada y acepta el cargo. **III.**
6 **Otorgamiento de Poderes.** En seguida el señor Presidente
7 expone sobre la necesidad de conferir poderes de
8 administración indispensables para que la sociedad realice Pd)
9 operaciones. Oídas las explicaciones del señor Presidente, el
10 Directorio acuerda, por unanimidad, conferir poderes con las
11 facultades que se indicarán: a don **RODRIGO SALINAS PINTO** y a
12 don **ESTEBAN ANDRES SALGADO MUJICA** para que actuando
13 cualquiera de ellos en forma individual y anteponiendo a sus
14 nombres la razón social, obliguen y representen a la sociedad
15 Flesan S.A. válidamente, judicial y extrajudicialmente, con
16 amplísimas facultades en todos los actos, contratos, negocios
17 y gestiones que estimen útiles o necesarios celebrar,
18 ejecutar o realizar para el debido manejo y acertado
19 cumplimiento de los fines sociales. Sin que la enunciación
20 que a continuación se hace tenga el carácter de restrictiva
21 con respecto a las amplísimas facultades de administración,
22 podrán: **Uno)** Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y
23 recibir en arrendamiento, administración, concesión o
24 comodato toda clase de bienes raíces o muebles corporales o
25 incorporales, títulos de crédito y efectos de comercio; **Dos)**
26 Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
27 garantía general, de obligaciones propias o ajenas; posponer,
28 alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la
29 sociedad; **Tres)** Dar y recibir en prenda bienes muebles,
30 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas

1 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
2 bancaria, industrial de cosa mueble vendida a plazo y otras
3 especiales y cancelarlas; **Cuatro)** Aceptar fianzas
4 constituidas en favor de la sociedad; **Cinco)** Celebrar
5 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
6 correduría y de transacción; **Seis)** Celebrar contratos de
7 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
8 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,
9 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **Siete)**
10 Celebrar contratos de cuenta corriente, imponerse de su
11 movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **Ocho)** Celebrar
12 contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y
13 despedir trabajadores y contratar servicios profesionales,
14 científicos o técnicos; **Nueve)** Celebrar cualquier otro
15 contrato nominado o innominado. En los contratos que la
16 sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para
17 convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones
18 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
19 accidentales; para fijar precios, intereses, rentas,
20 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
21 plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y
22 entrega, cabida, deslindes; para percibir, entregar, pactar
23 indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a
24 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de
25 cauciones reales y personales y toda clase de garantías en
26 beneficio o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o
27 en contra de ellas; pactar prohibiciones de enajenar o
28 gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de
29 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la
30 renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver,

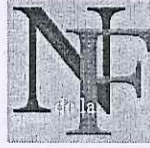


Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
2 terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas,
3 aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar
4 a todos los derechos que incumben a la sociedad; **Diez)**
5 Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de
6 organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho
7 público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en
8 general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o
9 extranjera; **Once)** Ceder y aceptar cesiones de crédito sean
10 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar
11 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
12 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Doce)** Pagar todo
13 lo que adeude la sociedad por cualquier motivo y a cualquier
14 título y en general, extinguir toda clase de obligaciones y
15 aceptar novaciones; **Trece)** Celebrar contratos de sociedad de
16 cualquier clase u objeto; formarlas, modificarlas,
17 disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la
18 sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades,
19 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho,
20 en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o
21 que tenga interés, ingresar a las sociedades ya constituidas;
22 comprar y vender acciones y derechos en dichas sociedades;
23 **Catorce)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y en
24 general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar
25 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
26 formular en ellos todas las declaraciones que estimen
27 necesarias o convenientes; **Quince)** Constituir servidumbres
28 activas o pasivas; **Dieciséis)** Solicitar para la sociedad
29 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
30 **Diecisiete)** Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro

1 o fuera del país; **Dieciocho**) Inscribir propiedad intelectual,
2 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
3 industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o
4 solicitar y en general, efectuar todas las tramitaciones y
5 actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Diecinueve**)
6 Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones
7 judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo,
8 ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
9 administrativo o de cualquier clase, así intervenga como
10 demandante, como demandada o como tercero de cualquier
11 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo
12 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no
13 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio
14 de esta representación queda investido de todas las
15 facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial
16 en los términos previstos en el artículo séptimo del Código
17 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
18 instancia de la acción entablada; contestar demandas, aceptar
19 la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos
20 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
21 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
22 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar
23 o percibir; **Veinte**) Conferir poderes generales o especiales y
24 delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumir
25 esas facultades; **Veintiuno**) Representar a la sociedad en los
26 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares,
27 con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles
28 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir
29 cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito,
30 depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su

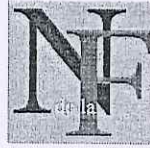


Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda
2 nacional como extranjera, aprobar y objetar sus saldos,
3 retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar
4 préstamos sea como créditos en cuentas corrientes, créditos
5 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación,
6 sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier
7 otra forma, arrendar cajas de seguridad abrirlas y ponerles
8 término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o
9 valores sea en moneda nacional o extranjera, depósito,
10 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
11 abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
12 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en
13 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
14 moneda nacional o extranjera; **Veintidós)** Girar, suscribir,
15 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
16 endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar,
17 descontar, cancelar, transferir, extender y disponer
18 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
19 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios,
20 sean nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional
21 o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales
22 que a la sociedad corresponden en relación con tales
23 documentos; **Veintitrés)** Cobrar y percibir, judicial y
24 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o
25 pueda adeudarle en el futuro cualquiera persona natural o
26 jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de
27 derecho público, privado, instituciones fiscales,
28 semifiscales o de administración autónoma, instituciones
29 privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales
30 o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios;

1 **Veinticuatro)** Entregar y recibir a las oficinas de Correos y
2 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de
3 transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
4 correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o
5 reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o
6 consignadas a la sociedad o expedidas por ella; **Veinticinco)**
7 Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al
8 efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir
9 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o
10 privados se precisen ante todas las aduanas o desistirse de
11 ellas; **Veintiséis)** Concurrir ante toda clase de autoridades
12 políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras,
13 municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de
14 autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante
15 cualquier persona de derecho público o privado, instituciones
16 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
17 organismos, servicios, con toda clase de presentaciones,
18 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o
19 desistirse de ellas; **Veintisiete)** Realizar todo tipo de
20 operaciones de importación y exportación y de cambios
21 internacionales; **Veintiocho)** Representar a la sociedad en
22 todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse
23 ante el Banco Central de Chile y otras actividades en
24 relación con la importación o exportación de mercaderías;
25 **Veintinueve)** Representar a la sociedad, con las más amplias
26 facultades ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería
27 General de la República, pudiendo, sin que la siguiente
28 enumeración sea taxativa: efectuar todo tipo de solicitudes,
29 presentaciones y trámites en general, todo con amplias
30 facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar todos los



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 documentos y formularios y ejecutar todos los actos que tal
2 representación demande; iniciar actividades; recibir
3 notificaciones, citaciones y requerimientos, presentar toda
4 clase de declaraciones juradas y certificados, otorgar
5 cualquier antecedente que le sea solicitado por dicho
6 servicio, exhibir documentos, deducir reclamaciones, conferir
7 mandato judicial y extrajudicial, desistirse, aceptar sus
8 demandas, absolver posiciones, renunciar a recursos o
9 términos legales, transigir y comprometer; obtener Rol Único
10 Tributario; presentar y firmar formularios de iniciación de
11 actividades, solicitudes administrativas, declaraciones de
12 impuestos, incluso fuera de plazo, incluyendo declaraciones
13 rectificatorias y modificatorias; solicitar la ampliación del
14 giro de la sociedad, presentar término del giro y efectuar
15 destrucción de documentos timbrados por el Servicio de
16 Impuestos Internos y no utilizados; presentar y firmar
17 formularios de modificaciones, tales como cambios de
18 domicilio, fusiones, divisiones, transformaciones, aumentos o
19 disminuciones de capital, cambios de socios o accionistas,
20 entre otros; solicitar y retirar certificados, firmar
21 rectificaciones, comparecer a citaciones, rectificar y firmar
22 los formularios número veintidós, veintinueve y cincuenta, o
23 aquellos que los que los sustituyen en el futuro, y corregir
24 datos de identificación; tramitar la obtención o
25 desenrolamiento de patentes comerciales; solicitar
26 certificados de deuda; realizar todo tipo de timbraje de
27 documentos tributarios y contables; realizar los trámites
28 necesarios ante el Servicio de Impuestos Internos con el
29 objeto de obtener clave secreta para acceder a la página web
30 del Servicio de Impuestos Internos a través de Internet;

1 timbrar Boletas de Ventas y Facturas de compra y venta,
2 afectas y exentas, notas de crédito y notas de débito,
3 boletas de servicios a terceros, Libros de Contabilidad, de
4 compra y venta, de Fondo de Utilidades Tributables, de
5 remuneraciones, de honorarios, hojas sueltas para
6 contabilidad computacional, Guías de Despacho, Boletas de
7 Honorarios y otras, pudiendo presentar y retirar cualquier
8 documento que sea necesario y exigido por dicho servicio, y
9 teniendo la facultad para firmar los formularios necesarios
10 para cumplir con tales mandatos; presentar modificaciones y
11 declaraciones rectificatorias de Renta de Impuesto al Valor
12 Agregado, teniendo para ellos las más amplias facultades; 30)
13 Delegar total o parcialmente las facultades que se por este
14 mandato se confieren. **IV. Cumplimiento de Acuerdos y**
15 **Reducción a escritura pública.** Se acordó que los acuerdos
16 adoptados en la presente sesión, producirán sus efectos
17 una vez que el acta sea firmada por todos los directores
18 asistentes, sin que sea necesaria su aprobación en una
19 sesión posterior. El Directorio acordó, por unanimidad,
20 facultar a los abogados **María Felisa Santander Díaz y**
21 **Andrés Astudillo Sotelo**, para que reduzcan a escritura
22 pública, en todo o en parte, el acta de la presente
23 sesión de Directorio y efectúen todos los trámites,
24 actuaciones y gestiones que fueren necesarios o
25 convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. No
26 habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a
27 las diez horas treinta minutos. Hay firmas: Esteban
28 Andrés Salgado Mujica, Enrique Andrés Conget Acuña,
29 Rodrigo Andrés Salinas Pinto María Felisa Santander
30 Díaz.". CONFORME con su original el acta copiada, que



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 consta en el libro de la sociedad FLESAN S.A., el que
2 he tenido a la vista. En comprobante, previa lectura,
3 firma la compareciente el presente instrumento público.
4 Se da copia. Doy fe. -----
5 María Felisa Santander Díaz. NANCY DE LA FUENTE H. NOTA
6 RIO PUBLICO.

7
8
9 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, tres de Diciembre del
10 año dos mil quince.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE REVOCACION, DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD **FLESAN S.A.**

CON REPERTORIO N° **14486-2015**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ CON
FECHA **2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**1566**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **7749** NUMERO **4501** DEL AÑO **2016**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **60017** NUMERO **41795** DEL AÑO **2012**
Y DE FOJAS **10712** NUMERO **7791** DEL AÑO **2005**

DERECHOS: \$ **15100=**

SANTIAGO, 29 DE ENERO DEL AÑO 2016



